

## **Términos y condiciones generales de Van der Valk Horti Systems B.V.**

Inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número 64567761

### **Artículo 1: Ámbito de aplicación**

- 1.1 Estos términos y condiciones generales se aplicarán a todas las ofertas y presupuestos, así como a todos los contratos de Van der Valk Horti Systems B.V. ("Proveedor") y a los contratos derivados de los mismos en los que el Proveedor se compromete a suministrar productos al Cliente, en la medida en que el Proveedor actúe como oferente o suministrador.
- 1.2 Queda explícitamente excluida la aplicación de los términos y condiciones generales del Cliente, así como cualesquiera otras condiciones generales.
- 1.3 Para desviarse de estos términos y condiciones se requerirá el consentimiento expreso, formulado por escrito, del Proveedor.
- 1.4 En caso de que el contenido de un contrato celebrado entre el Cliente y el Proveedor sea incompatible con estos términos y condiciones generales, prevalecerá lo estipulado en el contrato celebrado.
- 1.5 Si estos términos y condiciones generales también están redactadas en otro idioma que no sea el holandés, siempre prevalecerá el texto redactado en holandés.

### **Artículo 2: Ofertas y perfección del contrato**

- 2.1 Todas las ofertas son revocables y sin compromiso alguno, incluso si las ofertas tengan un plazo límite de aceptación.
- 2.2 Si el Cliente suministra datos, dibujos u otros similares al Proveedor, este podrá suponer que estos son exactos e íntegros y confeccionará su oferta en base a la información suministrada. En caso de modificación de datos, dibujos u otros similares suministrados por el Cliente, este deberá comunicarlo al Proveedor con una antelación razonable.
- 2.3 Los precios indicados en la oferta se basan en una entrega 'franco transportista', Monster, Países Bajos (FCA Incoterms 2010). Los precios no incluyen IVA ni embalaje.
- 2.4 Un contrato entra en vigor después de que el Proveedor haya confirmado la oferta por escrito. En caso de que el Proveedor no haya confirmado el contrato por escrito, el simple hecho de un inicio de ejecución o de entrega constituirá prueba suficiente de la existencia del consentimiento y, por consiguiente, de la existencia del contrato.
- 2.5 Toda oferta o promesa hecha por un representante del Proveedor requerirá, para que sea vinculante, la confirmación por escrito del Proveedor.
- 2.6 Si el Cliente rehúsa la oferta del Proveedor, este tendrá derecho a cargar en cuenta del Cliente todos los gastos incurridos con motivo de la perfección de la oferta.

### **Artículo 3: Precios**

- 3.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, los precios se indican siempre en euros, sin IVA y 'franco transportista', Monster, Países Bajos (FCA, Incoterms 2010).
- 3.2 Si se produjera un aumento en los inductores del coste después de celebrar el contrato, el Proveedor podrá repercutirlo en el Cliente.
- 3.3 El Cliente deberá pagar el aumento mencionado en el inciso 2 del presente artículo en uno de los siguientes momentos elegidos por el Proveedor:
  - a. al producirse el aumento;
  - b. simultáneamente al pago del importe principal;
  - c. al vencer el siguiente plazo de pago convenido.
- 3.3 Si el Cliente suministra productos y el Proveedor está dispuesto a utilizarlos, el Proveedor podrá facturar como máximo un 20% del precio de mercado de los productos suministrados.

#### **Artículo 4: Derechos de propiedad intelectual**

- 4.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, los derechos de propiedad intelectual asociados con todas las ofertas, diseños, ilustraciones, imágenes, dibujos, modelos (de prueba), programación y otros similares entregados, pertenecerán en todo al Proveedor.
- 4.2 Los derechos mencionados en el artículo 4.1 seguirán perteneciendo al Proveedor, aun cuando determinados gastos hayan sido repercutidos al Cliente por su confección. Dichos datos no pueden ser copiados, usados o pasados a terceros sin previo consentimiento expreso por escrito del Proveedor. El Cliente debe pagar al Proveedor una multa inmediatamente exigible de 25.000,- € por cualquier infracción de esta estipulación. Esa multa puede exigirse además de cualquier otra indemnización legal.
- 4.3 El Cliente deberá devolver a primer requerimiento los datos suministrados que se indican en el inciso 1 de este artículo, dentro del plazo que el Proveedor determine a tal efecto. En caso de una infracción de esta estipulación, el Cliente deberá pagar al Proveedor una multa inmediatamente exigible de 1.000,- € por cada día de infracción. Esa multa puede exigirse además de cualquier otra indemnización legal.
- 4.4 Todos los derechos de propiedad intelectual relativos a los productos suministrados por el Proveedor seguirán perteneciendo a él. No se permite al Cliente adaptar parcial o totalmente un producto suministrado, ni colocar ninguna marca comercial en los productos, utilizar esa marca de cualquier otra manera o registrarla en nombre del Cliente.

#### **Artículo 5: Consejos, diseños y materiales**

- 5.1 Los datos suministrados por el Proveedor en la oferta o por separado en forma de recomendación, instrucción de montaje o de uso, manuales, dibujos o documentación de envío, tienen carácter informativo y no forman parte del contrato celebrado entre Cliente y Proveedor, a menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito.
- 5.2 El Cliente será responsable de todos los dibujos, cálculos y diseños confeccionados por o en nombre de este, así como la utilidad funcional de todos los materiales requeridos por el Cliente, toda información técnica y cualquier otra información relevante que se suministre por o en nombre del Cliente. El Proveedor podrá contar con su exactitud e integridad en la ejecución del contrato.
- 5.3 El Cliente responderá al Proveedor de toda reclamación relacionada con el uso de las recomendaciones, dibujos, cálculos, diseños, materiales, muestras, modelos, información técnica y cualquier otra información suministrada.
- 5.4 El Cliente será responsable en cualquier momento de realizar un control final de todas las especificaciones de materiales suministradas por o en nombre del Proveedor.
- 5.5 El Cliente podrá controlar por cuenta propia los materiales que el Proveedor desee usar antes de su manipulación o encargar ese control a terceros. Todos los gastos asumidos a tal efecto por la Proveedor correrán a cuenta del Cliente.

#### **Artículo 6: Entrega**

- 6.1 El plazo de entrega establecido por el Proveedor nunca será primordial. El Proveedor no incurrirá en mora cuando no cumpla un tal plazo de entrega, a no ser que el Cliente exija su cumplimiento por escrito, establezca un plazo razonable para que el Proveedor aún realice la entrega, y el Proveedor aún falte a cumplir.
- 6.2 Al establecer el plazo de entrega, el Proveedor supondrá que el encargo puede ser realizado bajo las condiciones que el Proveedor conociera en ese momento.
- 6.3 El plazo de entrega comenzará después de que el contrato correspondiente haya sido cerrado conforme a lo estipulado en el artículo 2, las partes estén de acuerdo con todo detalle comercial y técnico, datos necesarios, dibujos definitivos y aprobados y otros similares estén en manos del Proveedor, el pago (fraccionado) o el anticipo convenido haya sido recibido y todas las condiciones requeridas para la ejecución del encargo hayan sido cumplidas.

- 6.4 a. Si se producen otras circunstancias que las que el Proveedor conociera en el momento de establecer el plazo de entrega, el Proveedor podrá prorrogar el plazo de entrega por el tiempo que necesite para la ejecución del encargo en esas nuevas circunstancias. Si los trabajos no caben dentro de la planificación del Proveedor, serán ejecutados tan pronto como la planificación lo permita.
- b. Si se trata de trabajos imprevistos, el plazo de entrega se prorrogará por el tiempo que se necesite para entregar los materiales y piezas necesarias para ejecutar esos trabajos imprevistos. Si los trabajos imprevistos no caben dentro de la planificación del Proveedor, se los ejecutarán tan pronto como la planificación lo permita.
- c. Si se aplazan las obligaciones del Proveedor, el plazo de entrega se prorrogará por el tiempo que dure el aplazamiento de las obligaciones.
- 6.5 Si se excede el plazo de entrega, el Cliente no podrá rescindir o terminar el contrato y no tendrá derecho a indemnización.
- 6.6 El Cliente deberá pagar todos los gastos en que el Proveedor incurra por un retraso en el plazo de entrega y/o periodo de ejecución mencionado en el inciso 4.
- 6.7 El Proveedor se reserva el derecho de realizar la entrega por partes. Cada entrega parcial se considerará como un contrato separado. El Proveedor podrá requerir el pago por cada entrega parcial antes de proceder a la entrega de la siguiente parte.
- 6.8 Si el Cliente no cumple con su obligación de pago o no la cumple en el momento oportuno, la obligación de entrega del Proveedor se aplazará.

### **Artículo 7: Transferencia del riesgo**

- 7.1 A menos que se convenga de otra manera, la entrega se realizará 'franco transportista', Monster, Países Bajos (FCA, Incoterms 2010). El riesgo asociado al producto se transferirá al momento en que el Proveedor lo ofrezca para su entrega al Cliente.
- 7.2 Sin tener en cuenta lo estipulado en el inciso 1 del presente artículo, el Cliente y el Proveedor podrán acordar que el Proveedor se encargue del transporte. En ese caso, el riesgo de almacenaje, carga y descarga incumbirá al Cliente. El Cliente podrá asegurarse contra esos riesgos.
- 7.3 Si se trata de un cambio y el Cliente mantiene el producto en espera de la entrega del nuevo producto, el riesgo del bien seguirá incumbiendo al Cliente hasta el momento en que haya entregado el nuevo producto al Proveedor. Si el Cliente no puede entregar ese producto en el estado en que estaba al momento de celebrar el contrato, el Proveedor podrá rescindir el contrato.

### **Artículo 8: Fuerza Mayor**

- 8.1 El Proveedor tendrá derecho a aplazar el cumplimiento de sus obligaciones cuando no pueda cumplir temporalmente sus obligaciones contractuales ante el Cliente por fuerza mayor.
- 8.2 Por fuerza mayor se entenderá también (pero no se limitará a) el hecho de que los suministradores, subcontratistas del Proveedor o transportistas contratados por el Proveedor no cumplen o no cumplen oportunamente sus obligaciones, condiciones climatológicas, terremoto, incendio, robo o pérdida de herramientas, destrucción de los materiales a utilizar, obstaculización del tráfico, huelga, huelga de manos caídas, restricciones a la importación y restricciones comerciales.
- 8.3 El Proveedor ya no podrá aplazar el cumplimiento de sus obligaciones cuando la imposibilidad temporal de cumplirlas haya tardado más de seis meses. El Cliente y el Proveedor podrán rescindir el contrato inmediatamente después de transcurrido ese plazo, no obstante, solo en cuanto a la parte de las obligaciones que aún quede por cumplir.
- 8.4 En el caso de concurrir un suceso de fuerza mayor que impida el cumplimiento permanentemente, ambas partes tendrán el derecho de rescindir inmediatamente el contrato en cuanto a la parte de las obligaciones que aún quede por cumplir.
- 8.5 Si el Proveedor ya ha realizado una parte del encargo, el Cliente procederá al pago del precio de compra de todos los productos suministrados.
- 8.6 Las partes no tendrán derecho a indemnización por aplazamiento o rescisión por daños ya sufridos o que puedan sufrirse posteriormente en el sentido del presente artículo.

## **Artículo 9: Responsabilidad**

- 9.1 En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, estará obligado a cumplir aún sus obligaciones contractuales después de que el Cliente lo haya constituido en mora por escrito.
- 9.2 La obligación del Proveedor de indemnizar al Cliente en virtud de cualquier base jurídica, se limitará a los daños y perjuicios asegurados por el Proveedor mediante un seguro cerrado por o en beneficio de este, lo que en ningún caso superará la prestación del seguro en el caso de referencia.
- 9.3 Si por cualquier razón no le corresponde al Proveedor invocar la limitación estipulada en el inciso 2 del presente artículo, la obligación de indemnización se limitará a un importe igual al valor (excluyendo el IVA) que el Proveedor haya facturado en relación con el encargo o la entrega parcial correspondiente.
- 9.4 No se indemnizarán:
- daños consecuenciales. Por daños consecuenciales se entenderán daños de estancamiento, pérdida de producción, pérdida de ingresos, gastos de transporte y gastos de viaje y estancia. Si así lo desea, el Cliente podrá asegurarse contra esos daños;
  - daños a bienes que el asegurado tenga bajo su custodia. Por esos daños se entenderán los daños causados por o durante la ejecución de los trabajos sufridos en bienes en los que se trabajan o bienes que se encuentran cerca del lugar de trabajo. Si así lo desea, el Cliente podrá asegurarse contra esos daños;
  - daños causados deliberadamente o por temeridad intencional por parte de dependientes o subordinados no ejecutivos del Proveedor; y
  - daños causados por no manejar con la debida competencia profesional los manuales proporcionados por el Proveedor y por no (hacer) instalar con la debida competencia profesional los materiales suministrados por el Proveedor al Cliente.
- 9.5 El Proveedor no será responsable por el daño ocasionado en los materiales suministrados por o en nombre del Cliente, por ejemplo pantallas, debido a una elaboración imperfecta. A petición del Cliente, el Proveedor realizará una nueva construcción utilizando los nuevos materiales suministrados por cuenta del Cliente.
- 9.6 El Cliente liberará al Proveedor de cualquier reclamación de terceros en base a la responsabilidad por productos defectuosos, a consecuencia de una deficiencia en un producto suministrado a un tercero por el Cliente y que (también) comprendía productos y/o materiales suministrados por el Proveedor. El Cliente deberá indemnizar al Proveedor por todos los daños sufridos por ello, entre ellos, (todos) los gastos de la defensa.
- 9.7 El Cliente soportará la totalidad del riesgo y responderá de todo daño relacionado con la pérdida, robo, quemadura y avería de bienes del Cliente y los productos y/o materiales necesarios suministrados por terceros, tales como pantallas, materiales necesarios o usados para la construcción y que se encuentran en el terreno del Proveedor.
- 9.8 El Cliente está obligado a asegurarse adecuadamente contra los riesgos mencionados en el inciso 7 del presente artículo. El Cliente también está obligado a asegurar los materiales que se usan y que el Cliente, como propietario jurídico, ha puesto a disposición del Proveedor. A primer requerimiento del Proveedor, el Cliente deberá enviarle una copia de los seguros en cuestión y una prueba de pago de la prima. En caso de daños, el Cliente deberá comunicarlo inmediatamente a la aseguradora para su tramitación y liquidación.
- 9.9 Si el Cliente no cumple sus obligaciones descritas en los anteriores incisos del presente artículo, y la ejecución de la obra sufre retraso por ello, los trabajos se realizarán tan pronto como el Cliente aún cumpla sus obligaciones y la planificación del Proveedor lo permita. El Cliente responderá de todo daño y perjuicio que sufra el Proveedor por el retraso.

## **Artículo 10: Garantía y otras pretensiones**

10.1 El Proveedor garantiza que los productos están libres de defectos estructurales durante los periodos que se mencionan abajo, siguientes a la entrega de los productos por el Proveedor:

### **Instalaciones de pantalla:**

- Alambre de acero, cable de acero e hilo de poliéster: garantía del fabricante del suministrador
- Piezas sometidas a desgaste: 5 años
- Motores y otros componentes de propulsión: garantía del fabricante del suministrador
- Demás piezas: 10 años

### **Ventilación mecánica:**

- Piezas sometidas a desgaste: 5 años
- Motores y otros componentes de propulsión: garantía del fabricante del suministrador
- Demás piezas: 10 años

10.2 Si resulta que la ejecución del trabajo no ha sido correcta, el Proveedor podrá aún ejecutar correctamente el trabajo o acreditar al Cliente una parte proporcional de la factura. Si el Proveedor opta por aún ejecutar el trabajo, él mismo determinará el modo y el momento de la ejecución. Si el encargo convenido incluía también la elaboración de materiales suministrados por el Cliente o materiales suministrados por terceros para el encargo del Cliente, entonces el Cliente deberá (hacer) suministrar nuevos materiales por su propia cuenta y riesgo.

10.3 El Cliente deberá enviar al Proveedor las piezas o materiales que el mismo Proveedor vaya a reparar o sustituir, enviándolos franco con derechos pagados, Monster, Países Bajos (DDP, Incoterms 2010). Todos los gastos de transporte y envío, de desmontaje y montaje, y los gastos de viaje y estancia correrán a cargo del Cliente.

10.4 En todo caso, el Cliente deberá brindar al Proveedor la ocasión de reparar cualquier defecto o ejecutar nuevamente la construcción.

10.5 El Cliente solo podrá reclamar las garantías si haya cumplido todas las obligaciones respecto al Proveedor.

10.6 a. La garantía no se aplica a cualquier defecto que sea el resultado de:

- el hecho de que el Cliente ha suministrado al Proveedor información incorrecta, entre ellos pero no limitados a la información relativa a las condiciones climatológicas, la estabilidad de la base, factores externos y similares;
- el seguimiento incorrecto, incompleto, incompetente y/o inexperto de las instrucciones del manual de montaje y funcionamiento y, si procede, el no hacer caso de las recomendaciones del Proveedor relativas a la sujeción del sistema a la base o a la estructura;
- efectos químicos inusuales sobre los materiales, entre ellos pero no limitados a herbicidas, fertilizantes, productos de limpieza y similares;
- el uso de piezas dañadas o defectuosas en la estructura definitiva;
- desgaste normal;
- uso incorrecto;
- falta de mantenimiento detenido; y
- montaje, ensamblaje, adaptaciones o reparaciones realizadas por el Cliente o por terceros.

b. La garantía no se aplica a productos entregados que en el momento de su entrega no era nuevos, ni productos cuyo uso era requerido por el Cliente y/o los que eran puestos a disposición del Proveedor por o en nombre del Cliente;

c. La garantía no se aplica a inspecciones y/o reparaciones de productos que son propiedad del Cliente;

d. La garantía de no se aplica a piezas con garantía del fabricante.

10.7 Lo estipulado en los incisos 2 a 6 del presente artículo se aplicará por analogía a pretensiones del Cliente por incumplimiento, no conformidad o cualquier otra razón.

10.8 El Cliente no podrá ceder ningún derecho derivado de este artículo.

## **Artículo 11: Reclamaciones**

- 11.1 El Cliente ya no podrá invocar una imperfección en la prestación del servicio, si no la ha reclamado al Proveedor por escrito dentro de los catorce días después de descubrir la imperfección o si cabe esperar que descubra la imperfección.
- 11.2 El Cliente siempre debe presentar por escrito cualquier reclamación relativa a la cuantía del importe de factura dentro del plazo de pago, so pena de pérdida de todos los derechos. Si el plazo de pago supera los treinta días, el Cliente siempre debe presentar por escrito su reclamación dentro de treinta días después de la fecha de factura.

## **Artículo 12: Productos no aceptados**

- 12.1 Cuando termina el plazo de entrega, el Cliente estará obligado a aceptar en el lugar acordado los productos objeto del contrato .
- 12.2 El Cliente debe colaborar de manera que cabe esperar para que el Proveedor pueda efectuar la entrega de los productos.
- 12.3 Los productos no aceptados se almacenarán por cuenta y riesgo del Cliente (gastos de tramitación y seguro incluidos).
- 12.4 En caso de una infracción de lo estipulado en los incisos 1 y/o 2 del presente artículo, el Cliente deberá pagar al Proveedor una multa de 250,- € por día, con un máximo de 25.000,- €.
- 12.5 El Proveedor puede remitirse en cualquier momento al artículo 90 del libro 6 del Código Civil [neerlandés].

## **Artículo 13: Pago**

- 13.1 El Proveedor podrá exigir en cualquier momento el pago anticipado total o parcial. Respecto a las demás ventas, el pago por el Cliente deberá realizarse dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la factura correspondiente, a menos que se convenga de otra manera.
- 13.2 Sin perjuicio de las condiciones de pago vigentes, al primer requerimiento del Proveedor, el Cliente estará obligado a constituir una garantía de pago, acorde al deseo del Proveedor en el momento o después de celebrar el contrato y antes de ejecutarlo. Si el Cliente deja de constituir esa garantía de pago dentro del plazo establecido, se constituirá inmediatamente en mora. En ese caso, el Proveedor podrá aplazar o anular el contrato y exigir indemnización al Cliente.
- 13.3 Se excluye el derecho del Cliente a compensar créditos pendientes en contra del Proveedor, a no ser que el Proveedor esté en quiebra.
- 13.4 Independiente de que el Proveedor haya ejecutado la prestación íntegramente, todo lo que el Cliente debe pagarle en virtud del contrato es o será inmediatamente exigible cuando:
- a. no ha respetado el plazo de pago;
  - b. se ha solicitado la quiebra o suspensión de pagos del Cliente;
  - c. se embargan bienes o créditos del Cliente;
  - d. se disuelve o liquida el Cliente (sociedad);
  - e. el Cliente (persona física) solicita el acceso al procedimiento de saneamiento de la deuda, se somete a administración judicial o ha fallecido.
- 13.5 Si el Cliente no ha efectuado el pago dentro del plazo límite de pago establecido, entrará en mora sin necesidad de constituirlo en mora y sin intervención de un órgano jurisdiccional, y asimismo, deberá abonar intereses al Proveedor a partir de su morosidad. Esos intereses ascienden al 12% por año o equivalen al porcentaje legal, según cuál sea mayor. Al calcular el tipo de interés se considera una fracción de mes un mes entero.
- 13.6 Si el pago no se efectúa dentro del plazo de pago acordado, el Cliente debe pagar al Proveedor todos los gastos extrajudiciales, con un mínimo de 75,- €. Esos gastos se calcularán conforme a la siguiente tabla (importe principal más intereses):
- sobre los primeros 3.000,- € 15%
  - sobre el excedente hasta 6.000,- € 10%
  - sobre el excedente hasta 15.000,- € 8%
  - sobre el excedente hasta 60.000,- € 5%
  - sobre el excedente a partir de 60.000,- € 3%
- Si los gastos extrajudiciales realmente incurridos exceden los gastos basados en esta fórmula, el Cliente debe reembolsar los gastos realmente incurridos.

13.7 Si el Proveedor gana un juicio promovido, todos los costes procesales del Proveedor correrán a cargo del Cliente.

#### **Artículo 14: Garantías, reserva de dominio y prenda**

- 14.1 Independientemente de las condiciones de pago acordadas, el Cliente está obligado, a primer requerimiento del Proveedor, a constituir una garantía de pago que este aprecia como suficiente. Si el Cliente no cumple esa obligación dentro del plazo establecido, entrará inmediatamente en mora. En ese caso, el Proveedor podrá resolver el contrato y recibir las indemnizaciones adeudadas por el Cliente.
- 14.2 El Proveedor sigue siendo propietario de los productos suministrados hasta el momento en que el Cliente:
- a. no cumpla o no cumpliera sus obligaciones en virtud de este o cualesquiera otros contratos;
  - b. no haya satisfecho los créditos resultantes del incumplimiento de los contratos mencionados, tales como daños, multas, intereses y gastos.
- 14.3 Mientras los productos suministrados estén sujetos a una reserva de dominio, el Cliente no podrá gravarlos o enajenarlos fuera del curso ordinario de sus negocios.
- 14.4 Después de que el Proveedor haya reivindicado su reserva de dominio, podrá recoger los productos suministrados. El Cliente proporcionará al Proveedor toda la ayuda necesaria y le dará acceso al emplazamiento donde están los productos.
- 14.5 El Proveedor tendrá un derecho de prenda y un derecho de retención sobre todos los bienes que por cualquier concepto obren o obraren en su poder y respecto de todos los créditos que tenga o tuviere contra el Cliente con respecto a cualquiera persona que exija la entrega de los mismos.
- 14.6 Si el Cliente ha cumplido sus obligaciones después de que el Proveedor le haya entregado los productos conforme el contrato, se restablecerá la reserva de dominio de esos productos si el Cliente no cumple sus obligaciones derivadas de un contrato cerrado posteriormente.
- 14.7 Si el Proveedor no puede alegar la reserva de dominio porque los productos suministrados han desaparecido por mezcla, incorporación o cesión, el Cliente deberá empeñar los nuevos productos al Proveedor.

#### **Artículo 15: Aplazamiento y terminación**

- 15.1 Si el Cliente no cumple o no cumple oportunamente sus obligaciones derivadas de un contrato contraído por él, si existe un motivo justificado para suponerlo, o si el Cliente solicita suspender la deuda, declararse en quiebra o liquida su empresa, el Proveedor tiene derecho a aplazar o terminar el contrato en cuestión sin puesta en mora o intervención de un órgano jurisdiccional, y no está obligado a pagar indemnización alguna.
- 15.2 Cualquier crédito del Proveedor relacionado con una parte del contrato que ya se ejecutó o que causó daño por aplazamiento o terminación del contrato, entre ellos, la pérdida de beneficios, será inmediatamente exigible.
- 15.3 Si el Cliente desea terminar el contrato sin que exista un incumplimiento por parte del Proveedor y el Proveedor lo aprueba, el contrato se terminará de común acuerdo. En ese caso, el Proveedor tiene derecho a recibir una indemnización por todos los daños patrimoniales sufridos, tales como pérdidas ocasionadas, pérdida de beneficios y costes.

#### **Artículo 16: Derecho aplicable y órgano judicial competente**

- 16.1 A los presentes términos y condiciones generales y contratos celebrados por el Proveedor será exclusivamente aplicable el Derecho neerlandés.
- 16.2 La Convención de Viena sobre los contratos de compraventa (C.I.S.G.) no se aplicará, ni tampoco cualquier otro reglamento internacional que puede excluirse.
- 16.3 Solo el juez civil neerlandés competente en el lugar de establecimiento del Proveedor podrá conocer de conflictos, a no ser que ello contravenga al derecho estricto. El Proveedor podrá apartarse de esta regla de competencia y aplicar las reglas jurídicas de competencia.